



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018 00452 00
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	VICTOR GIRALDO ZULUAGA.
Asunto	Se autoriza ingreso para expedición de copias.
A.S N°.	343V (263) 8

Atendiendo el escrito que antecede, se le indica al apoderado del demandante que el expediente no se encuentra digitalizado, por ende, se autoriza su ingreso o de la persona que autorice para el efecto para la expedición de las copias solicitadas, atendiendo la alta carga laboral con que cuentan los juzgados de ejecución.

Es así que el memorialista se podrá acercar a la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN para que realice el correspondiente pago y pueda acceder a las copias auténticas.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ